MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 416-2017-MTC/16

Lima, 26 SET. 2017

Vista, la Carta S/N con HR N° T-209795-2017, de fecha 12 de agosto de 2017, presentada por la EMP.TRANSP.MILTON ALVAREZ E.I.R.L., identificada con R.U.C. N° 20533331336, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres; .

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 024-2017-MTC/16.01.CJTS, de fecha 11 de setiembre de 2017, del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16;

Que, la **EMP.TRANSP.MILTON ALVAREZ E.I.R.L.,** cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 1652-2015-MTC/15 de fecha 14 de abril de 2015, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 14 de abril de 2020;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 120-2017-MTC/16.JES, en el que se indica que, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de su emisión; en caso que, las condiciones o

circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, el administrado deberá reformular dicho Instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia;

Que, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, con el informe legal precedente, con el informe técnico emitido; y, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Ley N° 28256; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, Ley 28551; Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la **EMP.TRANSP.MILTON ALVAREZ E.I.R.L.**, para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

ITEM	MATERIALES A TRANSPORTAR	CLASE	UN	FOLIO
1	NITRATO DE AMONIO	5.1	1942	175
2	PINTURA LÁTEX ACRÍLICO	3.1	1263	177
3	ESMALTE	3	1263	179
4	NITRÓGENO	2.2	1066	182
5	CIANURO	6.1	1689	184
6	ÁCIDO MURIÁTICO	8	1789	187
7	CONCENTRADO DE COBRE	N.A.	N.A.	189
8	ÁCIDO SULFÚRICO INDUSTRIAL	8	1830	198
9	CEMENTO	N.A.	N.A.	200
10	OXÍGENO	2.2	1072	207
11	CARBÓN ACTIVADO	4.2	1362	209
12	POLVO DE ZINC	4.3	1436	211
13	NITRATO DE PLOMO	5.1	1469	213
14	NITRATO DE POTASIO	5.1	1486	215
15	CIANURO DE SODIO	6.1	1689	217
16	ÁCIDO CLORHÍDRICO	8	1789	224
17	BATERÍAS – ÁCIDO PLOMO	8	2794	226
18	ASBESTO	9	2212	230
19	SODA CÁUSTICA Y RESIDUOS	8	1823	236
20	CERA	3	N.A.	238
21	AGUAS RESIDUALES	8	2922	245
22	INSECTICIDA	N.A	N.A.	251
23	FUNGICIDA	6.1	2588	258
24	PLAGUICIDA	6.1	2902	268
25	HERBICIDA	9	3082	274
26	CAL VIVA (ÓXIDO DE CALCIO)	8	1910	279
27	ALCOHOL METÍLICO	3.2	1230	285
28	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL, ANHÍDRIDO)	3	1170	291
29	MERCURIO	8	2809	293
30	ÁCIDO CLORHÍDRICO INDUSTRIAL	8	1789	300
31	ÁCIDO NÍTRICO	8	2031	302
32	XANTATO AMÍLICO	4.2	3342	304
33	PROPANOL	3	1274	306

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 416-2017-MTC/16

ITEM	MATERIALES A TRANSPORTAR	CLASE	UN	FOLIO
34	ENVASES DE PINTURA Y TUBOS DE SILICONA	9	3077	308
35	RESTOS DE BATERÍAS DE RADIO Y PILAS	8	3028	309
36	FLUORESCENTES	9	3077	310
37	FIBRA DE VIDRIO	N.A.	N.A.	312
38	LEJÍA (HIPOCLORITO DE SODIO)	8	1791	319
39	AMBIENTADOR LÍQUIDO	N.A.	N.A.	321
40	CENIZAS DE CARBÓN	N.A.	N.A.	323
41	TÓNERS	9	3143	327
42	TEROCAL – ENVASES VACÍOS DE TEROCAL	3	1133	328
43	ALCOHOL BENCÍLICO	6.1	2810	334
44	PLOMO	6.1	3288	336
45	ZINC	4.3	1436	358
46	ACETATO DE ETILO	3	1173	340
47	METIL ISOBUTIL CETONA	3	1245	343
48	AIRE COMPRIMIDO	2.2	1002	347
49	ÁCIDO SULFÚRICO	8	1830	349
50	CIANURO DE HIDRÓGENO	6.1	1051	352
51	CLORO	5.1	1017	355
52	FLORURO DE CALCIO	N.A.	N.A.	359
53	HIDRÓXIDO DE CALCIO	N.A.	N.A.	361
54	NITRATO DE CALCIO	5.1	1454	367
55	XANTATO AMÍLICO DE POTASIO	4.2	3342	369
56	ACETATO DE ISOPROPILO	3	1220	374
57	ACETATO DE VINILO ESTABILIZADO	3	1301	376
58	ACETONA	3	1090	378

ITEM	MATERIALES A TRANSPORTAR	CLASE	UN	FOLIO
59	ÁCIDO ACÉTICO	8	2789	384
60	BUTANOL	3	1120	386
61	CLORURO DE ETILO	2	1037	388
62	DIÓXIDO DE AZUFRE	2.3	1079	391
63	EMULSIÓN MATRIZ	5.1	3139	398
64	DINAMITA	1.1	81	400
65	SUPERFAM DOS	1.1	222	404
66	DETONITA	1.1	241	406
67	EMULSIÓN ENCARTUCHADA	1.1	241	410
68	EMULGRAN	1.5	332	414
69	PÓLVORA NEGRA	1.1	27	418
70	BOOSTER	1.1	42	422
71	DEMOLEDOR CÓNICO	1.1	42	426
72	DETONADOR NO ELÉCTRICO (FANEL)	1.1	360	430
73	CORDÓN DETONANTE	1.1	65	434
74	CONECTOR PARA MECHA RÁPIDA	1.4	325	438
75	MECHA RÁPIDA	1.4	66	442
76	MECHA DE SEGURIDAD	1.4	105	446
77	NITRATO DE PLATA	5.1	1493	450
78	ACETATO DE PLOMO	6.1	1616	452
79	SULFATO DE COBRE	9	3077	454
80	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE ORO	8	3264	456
81	SULFATO DE ZINC	8	3264	458
82	FERTILIZANTE	N.A.	N.A.	465
83	CONCENTRADO DE PLATA	9	3077	471
84	CONCENTRADO DE ESTAÑO	N.A.	N.A.	477
85	THINNER	3	1263	479
86	CONCENTRADO DE ORO	9	3077	481

En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
01	LIMA, CALLAO.----------
02	LIMA, PATIVILCA, HUARMEY, ÁNCASH, CHIMBOTE, TRUJILLO, CHICLAYO, PIURA, SULLANA, TUMBES.----------
03	LIMA, LA OROYA, JUNÍN, CERRO DE PASCO, HUÁNUCO, TINGO MARÍA, PUCALLPA.----------
04	MATARANI, AREQUIPA, PUNO, PUERTO MALDONADO, CUSCO, ABANCAY (APURÍMAC), AYACUCHO.----------

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 416-2017-MTC/16

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
05	LIMA, CHINCHA, PISCO, ICA, NASCA, MATARANI (AREQUIPA), ISLAY (AREQUIPA), ILO (MOQUEGUA), TACNA.----------
06	CARACOTO (JULIACA – PUNO), AREQUIPA, ACEROS AREQUIPA (AREQUIPA), MINA CERRO VERDE (AREQUIPA), MINA TÍA MARÍA (ISLAY – AREQUIPA), MOQUEGUA (MINA QUELLAVECO), MINA CUAJONE (MOQUEGUA), MINA TOQUEPALA (MOQUEGUA), TACNA.----------
07	CARACOTO (JULIACA – PUNO), MINA ANTAPACCAY (CUSCO), MINA CONSTANCIA (CUSCO), MINA LAS BAMBAS (APURÍMAC), CUSCO, CERRO DE PASCO.----------
08	MATARANI, LA JOYA, VITOR, MAJES, EL PEDREGAL, CONDESUYOS, SAN CAMILO, CAMANÁ, OCOÑA, CARAVELÍ.--
09	CHICLAYO (LAMBAYEQUE), TRUJILLO (LA LIBERTAD), HUAMACHUCO (TRUJILLO – LA LIBERTAD), LIMA, ICA, AREQUIPA, MOQUEGUA, TACNA, DESAGUADERO (PUNO).-----
10	MINA LAS BAMBAS (APURÍMAC), CUSCO, MINA CONSTANCIA (CUSCO), MINA ANTAPACCAY (CUSCO), MINA SAN RAFAEL (PUNO), SANDIA (JULIACA – PUNO), AREQUIPA, MATARANI, CALLAO.----------

ARTÍCULO 2°.- **REMITIR** copia certificada de la presente Resolución Directoral, Informe Técnico e Informe Legal a la **EMP.TRANSP.MILTON ALVAREZ E.I.R.L.** y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de su función supervisora. Por su parte, el titular se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGASA, para el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 4°.- De suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos, el titular deberá ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia, implementando acciones que conlleven a mitigar y disponer del componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas

por la autoridad competente) en las zonas afectadas, a fin de prevenir y/o reducir los impactos generados a la salud y el ambiente. En ese sentido, en el término de la distancia deberá informar de lo ocurrido al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407; y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños y, a los siete (07) días hábiles de producida la misma, remitir el Informe Final.

Regístrese y Comuníquese.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
L.A.G.V.
Director
DGASA

LEGAL

Mirian Morales Córdova
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 120-2017-MTC/16.JES

A : MIRIAN MARIBEL MORALES CÓRDOVA
Directora General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la **EMP.TRANSP.MILTON ALVAREZ E.I.R.L.**, para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

REFERENCIA : a) Carta S/N con (HR N° T-209795-2017) de fecha 12/08/17
b) Informe Técnico N° 024-2017-MTC/16.01.CJTS de fecha 11/09/17

FECHA : Lima, 22 de setiembre de 2017.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y a la referencia indicada a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante documento de la referencia a), la **EMP.TRANSP.MILTON ALVAREZ E.I.R.L.**, remite a esta Dirección General para su evaluación y aprobación el plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

JUANA ESCOBAR SAMAME
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales
LEGAL

ITEM	MATERIALES A TRANSPORTAR	CLASE	UN	FOLIO
1	NITRATO DE AMONIO	5.1	1942	175
2	PINTURA LÁTEX ACRÍLICO	3.1	1263	177
3	ESMALTE	3	1263	179
4	NITRÓGENO	2.2	1066	182
5	CIANURO	6.1	1689	184
6	ACIDO MURIÁTICO	8	1789	187
7	CONCENTRADO DE COBRE	N.A.	N.A.	189
8	ÁCIDO SULFÚRICO INDUSTRIAL	8	1830	198
9	CEMENTO	N.A.	N.A.	200
10	OXÍGENO	2.2	1072	207
11	CARBÓN ACTIVADO	4.2	1362	209
12	POLVO DE ZINC	4.3	1436	211
13	NITRATO DE PLOMO	5.1	1469	213
14	NITRATO DE POTASIO	5.1	1486	215
15	CIANURO DE SODIO	6.1	1689	217
16	ÁCIDO CLORHÍDRICO	8	1789	224
17	BATERÍAS – ÁCIDO PLOMO	8	2794	226

www.mtc.gob.pe
Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

18	ASBESTO	9	2212	230
19	SODA CÁUSTICA Y RESIDUOS	8	1823	236
20	CERA	3	N.A.	238
21	AGUAS RESIDUALES	8	2922	245
22	INSECTICIDA	N.A	N.A.	251
23	FUNGICIDA	6.1	2588	258
24	PLAGUICIDA	6.1	2902	268
25	HERBICIDA	9	3082	274
26	CAL VIVA (ÓXIDO DE CALCIO)	8	1910	279
27	ALCOHOL METÍLICO	3.2	1230	285
28	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL, ANHÍDRIDO)	3	1170	291
29	MERCURIO	8	2809	293
30	ÁCIDO CLORHÍDRICO INDUSTRIAL	8	1789	300
31	ÁCIDO NÍTRICO	8	2031	302
32	XANTATO AMÍLICO	4.2	3342	304
33	PROPANOL	3	1274	306
34	ENVASES DE PINTURA Y TUBOS DE SILICONA	9	3077	308
35	RESTOS DE BATERÍAS DE RADIO Y PILAS	8	3028	309
36	FLUORESCENTES	9	3077	310
37	FIBRA DE VIDRIO	N.A.	N.A.	312
38	LEJÍA (HIPOCLORITO DE SODIO)	8	1791	319
39	AMBIENTADOR LÍQUIDO	N.A.	N.A.	321
40	CENIZAS DE CARBÓN	N.A.	N.A.	323
41	TÓNERS	9	3143	327
42	TEROCAL – ENVASES VACÍOS DE TEROCAL	3	1133	328
43	ALCOHOL BENCÍLICO	6.1	2810	334
44	PLOMO	6.1	3288	336
45	ZINC	4.3	1436	358
46	ACETATO DE ETILO	3	1173	340
47	METIL ISOBUTIL CETONA	3	1245	343
48	AIRE COMPRIMIDO	2.2	1002	347
49	ÁCIDO SULFÚRICO	8	1830	349
50	CIANURO DE HIDRÓGENO	6.1	1051	352
51	CLORO	5.1	1017	355
52	FLORURO DE CALCIO	N.A.	N.A.	359
53	HIDRÓXIDO DE CALCIO	N.A.	N.A.	361

JUANA ESCOBAR SAMANIÉ
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34378

LEGAL

www.mtc.gob.pe
Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

54	NITRATO DE CALCIO	5.1	1454	367
55	XANTATO AMÍLICO DE POTASIO	4.2	3342	369
56	ACETATO DE ISOPROPILO	3	1220	374
57	ACETATO DE VINILO ESTABILIZADO	3	1301	376
58	ACETONA	3	1090	378
59	ÁCIDO ACÉTICO	8	2789	384
60	BUTANOL	3	1120	386
61	CLORURO DE ETILO	2	1037	388
62	DIÓXIDO DE AZUFRE	2.3	1079	391
63	EMULSIÓN MATRIZ	5.1	3139	398
64	DINAMITA	1.1	81	400
65	SUPERFAM DOS	1.1	222	404
66	DETONITA	1.1	241	406
67	EMULSIÓN ENCARTUCHADA	1.1	241	410
68	EMULGRAN	1.5	332	414
69	POLVORA NEGRA	1.1	27	418
70	BOOSTER	1.1	42	422
71	DEMOLEDOR CÓNICO	1.1	42	426
72	DETONADOR NO ELÉCTRICO (FANEL)	1.1	360	430
73	CORDÓN DETONANTE	1.1	65	434
74	CONECTOR PARA MECHA RÁPIDA	1.4	325	438
75	MECHA RÁPIDA	1.4	66	442
76	MECHA DE SEGURIDAD	1.4	105	446
77	NITRATO DE PLATA	5.1	1493	450
78	ACETATO DE PLOMO	6.1	1616	452
79	SULFATO DE COBRE	9	3077	454
80	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE ORO	8	3264	456
81	SULFATO DE ZINC	8	3264	458
82	FERTILIZANTE	N.A.	N.A.	465
83	CONCENTRADO DE PLATA	9	3077	471
84	CONCENTRADO DE ESTAÑO	N.A.	N.A.	477
85	THINNER	3	1263	479
86	CONCENTRADO DE ORO	9	3077	481

JUANA ESCOBAR SAMAMÉ
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales
LEGAL

En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
01	LIMA, CALLAO.
02	LIMA, PATIVILCA, HUARMEY, ÁNCASH, CHIMBOTE, TRUJILLO, CHICLAYO, PIURA, SULLANA, TUMBES.

www.mtc.gob.pe
Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
03	LIMA, LA OROYA, JUNÍN, CERRO DE PASCO, HUÁNUCO, TINGO MARÍA, PUCALLPA.
04	MATARANI, AREQUIPA, PUNO, PUERTO MALDONADO, CUSCO, ABANCAY (APURÍMAC), AYACUCHO.
05	LIMA, CHINCHA, PISCO, ICA, NASCA, MATARANI (AREQUIPA), ISLAY (AREQUIPA), ILO (MOQUEGUA), TACNA.
06	CARACOTO (JULIACA – PUNO), AREQUIPA, ACEROS AREQUIPA (AREQUIPA), MINA CERRO VERDE (AREQUIPA), MINA TIA MARÍA (ISLAY – AREQUIPA), MOQUEGUA (MINA QUELLAVECO), MINA CUAJONE (MOQUEGUA), MINA TOQUEPALA (MOQUEGUA), TACNA.
07	CARACOTO (JULIACA – PUNO), MINA ANTAPACCAY (CUSCO), MINA CONSTANCIA (CUSCO), MINA LAS BAMBAS (APURÍMAC), CUSCO, CERRO DE PASCO.
08	MATARANI, LA JOYA, VITOR, MAJES, EL PEDREGAL, CONDESUYOS, SAN CAMILO, CAMANÁ, OCOÑA, CARAVELÍ.
09	CHICLAYO (LAMBAYEQUE), TRUJILLO (LA LIBERTAD), HUAMACHUCO (TRUJILLO – LA LIBERTAD), LIMA, ICA, AREQUIPA, MOQUEGUA, TACNA, DESAGUADERO (PUNO).
10	MINA LAS BAMBAS (APURÍMAC), CUSCO, MINA CONSTANCIA (CUSCO), MINA ANTAPACCAY (CUSCO), MINA SAN RAFAEL (PUNO), SANDIA (JULIACA – PUNO), AREQUIPA, MATARANI, CALLAO.

1.2 Mediante Informe de la referencia b) del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 3 del TUPA de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

1. De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17° señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.

www.mtc.gob.pe | Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511) 615-7800

2. De acuerdo con la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

3. Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, del 10 de junio de 2008 se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.

4. En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.

5. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

6. En ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.

JUANA ESCOBAR SAMAME
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078

7. Adicionalmente, debe indicarse que con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales
LEGAL

8. De conformidad con lo exigido por la Resolución Directoral antes mencionada y habiendo tenido a la vista el informe de la referencia b) elaborado por el especialista ambiental, se verifica que el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el

www.mtc.gob.pe
Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos.

9. Al respecto, se ha verificado que la EMP.TRANSP.MILTON ALVAREZ E.I.R.L., cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 1652-2015-MTC/15 de fecha 14 de abril de 2015, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 14 de abril de 2020.

10. Conforme a la Resolución Directoral precedente, en la parte resolutiva indica que, la EMP.TRANSP.MILTON ALVAREZ E.I.R.L., previo al inicio de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, deberá solicitar la aprobación del respectivo Plan de Contingencia ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

11. En ese orden de ideas y, conforme a los considerandos N° 2, N° 4 y N° 10, todo Plan de Contingencia como Instrumento de gestión se orienta a la elaboración y permanente actualización, a fin de evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente, en casos de producirse accidentes, incidentes o emergencias durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos; en ese sentido, y según lo establecido en el art. 7° de la Ley 28551[1], la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su emisión.

12. Sin perjuicio al párrafo precedente, cuando las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, deberá el administrado reformular dicho instrumento de gestión para su aprobación ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

13. El Plan de Contingencia ha previsto que en caso de suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la Operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la EMP.TRANSP.MILTON ALVAREZ E.I.R.L. y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y según las actividades contempladas en el presente Plan de Contingencia, deberá ejecutar las siguientes acciones:

    a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir y/o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.

    b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407 y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar ante Mesa de Partes del MTC

[1] Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, publicada con fecha 19/06/05 en el diario Oficial El Peruano.

www.mtc.gob.pe | Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511) 615-7800

un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N° 06-A de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

c) Implementar acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS / EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.

d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA, el informe final que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente (Formato N° 06-B del referido Lineamiento). Dichas acciones conllevarán a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, a través de supervisiones especiales que la DGASA realizará en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.

14. En tal sentido, de conformidad con la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social y, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente, sobre la base del informe técnico aprobatorio mencionado en la referencia b) del presente Informe, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

15. Sobre la base de lo establecido por el artículo 115° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, es obligación de esta Dirección General, en su calidad de Autoridad Administrativa, dar al administrado una respuesta por escrito, dentro del plazo establecido por ley.

16. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA.

17. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.

III. CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, se concluye que de conformidad con las atribuciones otorgadas a esta Dirección General por el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y sobre la base del análisis técnico elaborado, que cuenta con la conformidad de las direcciones de línea competentes, resulta procedente elaborar la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a los considerandos previamente expuestos, debiéndose remitir copia certificada de la misma al administrado y a la Dirección General de Transporte Terrestre para los fines que considere pertinentes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

JUANA ESCOBAR SAMAME
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078

www.mtc.gob.pe
Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

M.T.C. D.G.A.S.A. Dirección de Gestión Ambiental
11 SEP 2017
RECIBIDO EN LA FECHA
Hora: 10:30am

INFORME TÉCNICO N° 024-2017-MTC/16.01.CJTS

A : LUIS ALBERTO GUILLEN VIDAL
Director de Gestión Ambiental
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Evaluación del Plan de Contingencia de la empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.**, para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera

REFERENCIA : Carta S/N con H/R N° T-209795-2017

FECHA : Lima, 11 de septiembre 2017

M.T.C. - D.G.A.S.A. AREA LEGAL
12 SEP 2017
RECIBIDO EN LA FECHA
Hora: 9:09

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia, para informarle sobre la evaluación de la solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.**, al respecto se indica:

I. ANTECEDENTE

1.1. El 12/08/2017, mediante Carta S/N con H/R N° E-209795-2017, la empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.**, presenta a la DGASA, del MTC, el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para lo cual adjunta un (01) expediente del Plan de Contingencia original, un (01) CD con la versión digital escaneada del Plan de Contingencia.

II. ANÁLISIS

El Plan de Contingencia constituye un instrumento de gestión ambiental en el marco de la Ley General del Ambiente y demás normas sectoriales; la evaluación se realiza conforme a lo establecido en el artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16.

2.1 OBLIGACIONES PARA EL INGRESO DEL EXPEDIENTE

- El administrado presenta la solicitud dirigida a la Directora General de la DGASA, firmada por Lucinda Choque Mamani, Gerente General de la empresa EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.
- La empresa EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L. presenta el Comprobante de Pago Original N° 854983 de fecha 02/08/2017, por el monto de S/. 441.57, establecido en el TUPA de la DGASA del MTC, por derecho de tramitación.
- El administrado presenta un (01) ejemplar en original del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, foliado y suscrito por Rocío del Pilar Infanzón Sarmiento, Ingeniero habilitado con Reg. CIP N° 138958. Además, de un (01) CD con la versión digital del contenido total del Plan de Contingencia.

2.2 CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA

2.2.1 Capítulo I: Datos generales del transportista

La empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.,** ha presentado el cuadro con sus datos generales de acuerdo al **Formato N°01** de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

Formato N°01: Datos Generales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón Social:	EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.
Domicilio Fiscal:	Calle los Libertadores, Mz. P Lote 21, P.J. San Martin – Alto de la Alianza, Tacna.
Teléfono y/o Fax:	052-579816
Correo Electrónico:	Transportesmilton_eirl@hotmail.com
Número RUC:	20533331336
Nombre del Representante Legal:	LUCINDA CHOQUE MAMANI
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la DGTT[1] y fecha de aprobación:	R.D. N° 1652-2015-MTC/15 de fecha: 14/04/2015
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	Ing. Rocío del Pilar Infanzón Sarmiento CIP. N° 138958
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia:	LUCINDA CHOQUE MAMANI

Fuente: Plan de contingencia EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.

La empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.**, ha presentado la relación de vehículos habilitados por la DGTT para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, siendo sus placas F5F-849 y Z1U-997.

2.4.2 Capítulo II: Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos

La empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.** en la página 11 a 15 del Plan de Contingencia, indica los materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el **Formato N°05** de los de los Lineamientos. Asimismo, adjunta como anexo las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código de cada material, las cuales concuerdan con el Cuadro N°02, presentado a continuación:

Cuadro N°02: Lista de materiales y/o residuos

Ítem	MATERIALES	CLASE	UN	FOLIO
1	NITRATO DE AMONIO	5.1	1942	175
2	PINTURA LATEX ACRILICO	3.1	1263	177
3	ESMALTE	3	1263	179
4	NITROGENO	2.2	1066	182
5	CIANURO	6.1	1689	184
6	ACIDO MURIATICO	8	1789	187
7	CONCENTRADO DE COBRE	N.A.	N.A.	189
8	ÁCIDO SULFURICO INDUSTRIAL	8	1830	198

[1] Resolución Directoral emitida por DGTT para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos aprobada para 5 años.

9	CEMENTO	N.A.	N.A.	200
10	OXIGENO	2.2	1072	207
11	CARBÓN ACTIVADO	4.2	1362	209
12	POLVO DE ZINC	4.3	1436	211
13	NITRATO DE PLOMO	5.1	1469	213
14	NITRATO DE POTASIO	5.1	1486	215
15	CIANURO DE SODIO	6.1	1689	217
16	ACIDO CLOHIDRICO	8	1789	224
17	BATERIAS – ACIDO PLOMO	8	2794	226
18	ASBESTO	9	2212	230
19	SODA CAUSTICA Y RESIDUOS	8	1823	236
20	CERA	3	N.A.	238
21	AGUAS RESIDUALES	8	2922	245
22	INSECTICIDA	N.A	N.A.	251
23	FUNGICIDA	6.1	2588	258
24	PLAGUICIDA	6.1	2902	268
25	HERBICIDA	9	3082	274
26	CAL VIVA (OXIDO DE CALCIO)	8	1910	279
27	ALCOHOL METILICO	3.2	1230	285
28	ALCOHOL ETILICO (ETANOL, ANHIDRIDO)	3	1170	291
29	MERCURIO	8	2809	293
30	ACIDO CLORHIDRICO INDUSTRIAL	8	1789	300
31	ACIDO NITRICO	8	2031	302
32	XANTATO AMILICO	4.2	3342	304
33	PROPANOL	3	1274	306
34	ENVASES DE PINTURA Y TUBOS DE SILICONA	9	3077	308
35	RESTOS DE BATERIAS DE RADIO Y PILAS	8	3028	309
36	FLUORESCENTES	9	3077	310
37	FIBRA DE VIDRIO	N.A.	N.A.	312
38	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO)	8	1791	319
39	AMBIENTADOR LIQUIDO	N.A.	N.A.	321
40	CENIZAS DE CARBON	N.A.	N.A.	323
41	TONERS	9	3143	327
42	TEROCAL – ENVASES VACIOS DE TEROCAL	3	1133	328
43	ALCOHOL BENCILICO	6.1	2810	334
44	PLOMO	6.1	3288	336
45	ZINC	4.3	1436	358
46	ACETATO DE ETILO	3	1173	340
47	METIL ISOBUTIL CETONA	3	1245	343
48	AIRE COMPRIMIDO	2.2	1002	347
49	ACIDO SULFURICO	8	1830	349
50	CIANURO DE HIDROGENO	6.1	1051	352
51	CLORO	5.1	1017	355
52	FLORURO DE CALCIO	N.A.	N.A.	359
53	HIDROXIDO DE CALCIO	N.A.	N.A.	361
54	NITRATO DE CALCIO	5.1	1454	367
55	XANTATO AMÍLICO DE POTASIO	4.2	3342	369
56	ACETATO DE ISOPROPILO	3	1220	374
57	ACETATO DE VINILO ESTABILIZADO	3	1301	376
58	ACETONA	3	1090	378
59	ACIDO ACETICO	8	2789	384
60	BUTANOL	3	1120	386

61	CLORURO DE ETILO	2	1037	388
62	DIOXIDO DE AZUFRE	2.3	1079	391
63	EMULSION MATRIZ	5.1	3139	398
64	DINAMITA	1.1	81	400
65	SUPERFAM DOS	1.1	222	404
66	DETONITA	1.1	241	406
67	EMULSION ENCARTUCHADA	1.1	241	410
68	EMULGRAN	1.5	332	414
69	POLVORA NEGRA	1.1	27	418
70	BOOSTER	1.1	42	422
71	DEMOLEDOR CONICO	1.1	42	426
72	DETONADOR NO ELECTRICO (FANEL)	1.1	360	430
73	CORDON DETONANTE	1.1	65	434
74	CONECTOR PARA MECHA RAPIDA	1.4	325	438
75	MECHA RAPIDA	1.4	66	442
76	MECHA DE SEGURIDAD	1.4	105	446
77	NITRATO DE PLATA	5.1	1493	450
78	ACETATO DE PLOMO	6.1	1616	452
79	SULFATO DE COBRE	9	3077	454
80	SOLUCIÓN ESTANDAR DE ORO	8	3264	456
81	SULFATO DE ZINC	8	3264	458
82	FERTILIZANTE	N.A.	N.A.	465
83	CONCENTRADO DE PLATA	9	3077	471
84	CONCENTRADO DE ESTAÑO	N.A.	N.A.	477
85	THINNER	3	1263	479
86	CONCENTRADO DE ORO	9	3077	481

Fuente: Plan de contingencia EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.

La empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.**, adjunta el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

2.4.3 Capítulo III: Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos.

Las rutas por donde operará la empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.**, se presentan en la página 20 del mencionado Plan. A continuación se presenta las rutas:

Cuadro N°03: Rutas

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
01	LIMA, CALLAO
02	LIMA, PATIVILCA, HUARMEY, ANCASH, CHIMBOTE, TRUJILLO, CHICLAYO, PIURA, SULLANA, TUMBES
03	LIMA, LA OROYA, JUNIN, CERRO DE PASCO, HUANUCO, TINGO MARIA, PUCALLPA
04	MATARANI, AREQUIPA, PUNO, PUERTO MALDONADO, CUSCO, ABANCAY (APURIMAC), AYACUCHO
05	LIMA, CHINCHA, PISCO, ICA, NASCA, MATARANI (AREQUIPA), ISLAY (AREQUIPA), ILO (MOQUEGUA), TACNA
06	CARACOTO (JULIACA – PUNO), AREQUIPA, ACEROS AREQUIPA (AREQUIPA), MINA CERRO VERDE (AREQUIPA), MINA TIA MARIA (ISLAY – AREQUIPA), MOQUEGUA (MINA QUELLAVECO), MINA CUAJONE (MOQUEGUA),

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
	MINA TOQUEPALA (MOQUEGUA), TACNA
07	CARACOTO (JULIACA – PUNO), MINA ANTAPACCAY (CUSCO), MINA CONSTANCIA (CUSCO), MINA LAS BAMBAS (APURIMAC), CUSCO, CERRO DE PASCO
08	MATARANI, LA JOYA, VITOR, MAJES, EL PEDREGAL, CONDESUYOS, SAN CAMILO, CAMANA, OCOÑA, CARAVELI
09	CHICLAYO (LAMBAYEQUE), TRUJILLO (LA LIBERTAD), HUAMACHUCO (TRUJILLO – LA LIBERTAD), LIMA, ICA, AREQUIPA, MOQUEGUA, TACNA, DESGÜADERO (PUNO)
10	MINA LAS BAMBAS (APURIMAC), CUSCO, MINA CONSTANCIA (CUSCO), MINA ANTAPACCAY (CUSCO), MINA SAN RAFAEL (PUNO), SANDIA (JULIACA – PUNO), AREQUIPA, MATARANI, CALLAO

Fuente: Plan de contingencia empresa EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.

La empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.** ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el Formato N°02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, se ha evaluado los riesgos según el Formato N°03 de los Lineamientos.
La empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.** ha firmado la Declaración Jurada (Formato N° 04 de los Lineamientos) de tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas

2.4.4 Capítulo IV: Planificación de las acciones

La empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.** presenta el organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la pág. 77.

La empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.** presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del Plan de Contingencia por nivel de suceso; incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 82.

Asimismo, la empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.** en el capítulo IV, presenta los siguientes puntos:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Figura en las páginas 95 a 140 y 144 a 151.

- Plan o cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable).Figura en la pg. 143.

- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y

mitigación ante eventos de emergencia corresponde), objetivo, frecuencia, horas de duración, número de participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura en la pg. 92 a 94.

- Para la adecuada planificación de acciones, la administrada cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades. Figura en las páginas 141 a 143.

2.4.5 Capítulo V: Ejecución del Plan de Contingencia

La empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.** presenta la ejecución del Plan de Contingencia; figura página 153. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.** indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.

- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC. (Formato N°06-A de los lineamientos).

- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas especializadas) de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGASA, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC. El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos).

2.4.6 Evaluación del Plan de Contingencia

- De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.**, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.

- En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Artículo 49° del Texto Único ordenando de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

- La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos, declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.**

- De suscitarse un accidente durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.** y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:

  a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.

  b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA del al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 3407, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.

  c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.

  d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.

2.4.7 Anexos

La empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.**, presenta como anexos al Plan de Contingencia los siguientes anexos obligatorios:

- Declaración de Habilitación, de quien elaboró el Plan de Contingencia.
- Mapas Viales (Origen – Destino).
- Hojas de seguridad (MSDS) y/o características de los residuos peligrosos transportados.
- Lista de entidades externas a las cuales se debe recurrir en caso de emergencia (Cuerpo General de Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Centros de Salud, etc.) con sus respectivos números telefónicos.
- Copia de la póliza de seguro vigente, según lo establecido en el Artículo 21° del "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos" aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC.
- Glosario que aclare la terminología utilizada en el desarrollo del Plan de Contingencia elaborado.

III. CONCLUSIÓNES

3.1. De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.**, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.

3.2. De suscitarse un accidente durante la operación de transporte, la empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.** y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:

a) Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.

b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 3407, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.

c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.

d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.

3.3. La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa **EMP. TRANSP. MILTON ALVAREZ E.I.R.L.**

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Remitir el presente informe para la opinión legal y se emita la Resolución Directoral y se incluya en lo resolutivo las conclusiones indicadas en el presente informe.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente

Atentamente,

Carmen Julia Teran Sobrino
Ingeniero Ambiental y de RR.NN
CIP Nº: 123128

Visto el informe, elévese al superior jerárquico

Econ. Luis A. Guillén Vidal
Director de Gestión Ambiental
DGASA-MTC

Abg. Pastor Paredes Diez Canseco
Director de Gestión Social
DGASA - MTC